

**GASODUCTO DE MORELOS,  
S.A.P.I. DE C.V.**

**Procedimiento de Temporada  
Abierta  
11 de Abril de 2016**



Procedimiento aprobado por la Comisión Reguladora de Energía el día **18 de febrero de 2016**.

Las palabras capitalizadas en este documento corresponden a las definiciones del Permiso de Transporte G/292/TRA/2012 y las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte en Gasoducto de Morelos.

## **I. INTRODUCCIÓN**

GASODUCTO DE MORELOS, S.A.P.I. DE C.V. (“GDM”) tiene el gusto de informar sobre la Temporada Abierta para el Servicio de Transporte de Gas Natural en los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos, misma donde se localiza el Sistema de Transporte Gasoducto de Morelos (el “Sistema de Transporte”).

Como resultado del proceso de licitación pública internacional No. MAPA120L012258603, GDM obtuvo el Permiso de Transporte No. G/292/TRA/2012 el 27 de Julio de 2012, por una capacidad de conducción de 337 MMPCD (Capacidad Máxima), de los cuales 320 MMPCD se encuentran actualmente contratados por la Comisión Federal de Electricidad (la “CFE”) en base firme, y se cuenta con una Capacidad Disponible de 17 MMPCD, misma que será objeto de contratación mediante el presente procedimiento de Temporada Abierta, en apego a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte que emanan de dicho Permiso (las “CGPS”).

Actualmente el Sistema de Transporte se encuentra en fase de construcción, estimando como fecha de inicio del servicio Abril 2016, siempre y cuando estén concluidos en su totalidad los trabajos de construcción, interconexión y pruebas, así como se hayan obtenido las autorizaciones gubernamentales requeridas por las autoridades competentes.

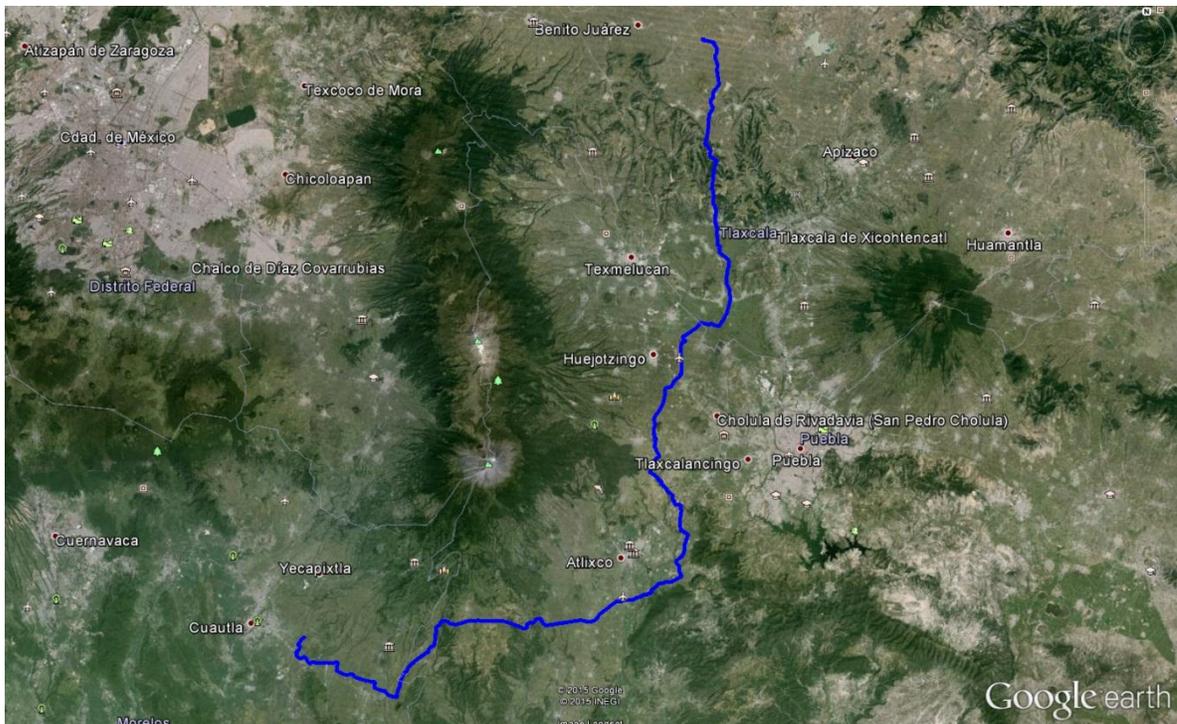
Las bases de este procedimiento fueron aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (la “CRE”) mediante el Acuerdo Núm. A/007/2016 con fecha 18 de febrero de 2016. El procedimiento de Temporada Abierta comenzará el **11 de Abril de 2016** y tiene como principal objetivo solicitar el interés de Usuarios potenciales y existentes (el “Usuario” o los “Usuarios”) para los Servicios de Transporte de Gas Natural. Estos procedimientos de Temporada Abierta describen cómo los Usuarios pueden expresar interés por reservar capacidad en el Sistema de Transporte.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

El Sistema de Transporte tiene una longitud de 165 km, con un diámetro nominal de 30". Inicia en la interconexión al Sistema Nacional de Gasoductos en el tramo Cempoala - Santa Ana (ducto de 48") en el estado de Tlaxcala, continúa hacia la interconexión en el tramo Minatitlán – Venta de Carpio (ducto de 30") en el estado de Puebla, y concluye en el municipio de Huexca, estado de Morelos, junto a la Central de Ciclo Combinado Centro de la CFE.

En estos momentos, la Capacidad Disponible en base firme es de 17 MMPCD.

A continuación se muestra el trazado esquemático del ducto.



### III. INTERCONEXIÓN

El Usuario interesado en reservar capacidad en el Sistema de Transporte deberá considerar la interconexión necesaria de su infraestructura con el Sistema de Transporte conforme a lo dispuesto en las CGPS.

### IV. PROCEDIMIENTO

1. **Inicio de la Temporada Abierta.** A partir del día **11 de Abril de 2016**, GDM hará oficial el anuncio de la Temporada Abierta y pondrá a disposición del público en general el presente procedimiento, a través de los siguientes medios de comunicación:

- **Página web:** [www.gasoductomorelos.enagas.mx](http://www.gasoductomorelos.enagas.mx)
- **Diarios de mayor circulación en las entidades federativas por donde recorre el sistema de transporte**
- **Diario Oficial de la Federación**

La publicación se realizará por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación al inicio de la Temporada Abierta, misma que tendrá una duración no menor a 20 (veinte) días hábiles., de acuerdo a la fracción XIV de la disposición 17.2 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 13 de enero de 2016 (“DACG”).

En cualquier circunstancia y previa aprobación de la CRE, el Transportista se reserva el derecho de cancelar, extender o modificar tanto la duración como las condiciones de la presente Temporada Abierta, mediante publicación en diarios de alta circulación, uno de circulación nacional y los otros de mayor circulación en las entidades federativas por donde recorre el Sistema de Transporte; así como en alguna revista especializada del sector.

Asimismo, GDM deberá publicar estos avisos en su página web:

Las publicaciones en los diarios antes señalados se deberán hacer, al menos, durante 5 (cinco) días hábiles. La publicación en la página de internet GDM tendrá que permanecer al menos, 20 (veinte) días hábiles.

2. **Solicitudes de Servicio.** Los interesados en contratar capacidad en el Sistema de Transporte deberán llenar el formato que se adjunta como Anexo I y deberá ser enviado vía electrónica a la siguiente dirección electrónica y por servicios de mensajería a la dirección referida:

**Email:** [morelos@enagas.com](mailto:morelos@enagas.com)

**Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C. V.**

Río Sena No. 63, Segundo Piso

Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

México, D.F. C.P. 06500

3. **Fecha límite de Recepción a las Solicitudes de Servicio.** Hasta el día **03 de Junio de 2016**, a las 5:00 pm (UTC – 06:00 Guadalajara, Ciudad de México y Monterrey) se recibirán de parte de los interesados las solicitudes conforme al Formato de Solicitud de Servicio (FSS) que se adjunta al presente procedimiento como Anexo I.

4. **Atención a las Solicitudes de Servicio.**

#### 4.1 *Solicitudes debidamente requisitadas*

GDM responderá a las solicitudes de servicio de la siguiente forma:

En caso de que el FSS se encuentre debidamente requisitada, se procederá a la evaluación de la solicitud y asignación de capacidad conforme a la condición 9.1.2 de las CGPS “*Evaluación de solicitudes en Temporada Abierta*”, la cual se transcribe a continuación:

#### **9.1.2 *Evaluación de solicitudes en Temporada Abierta***

*En el proceso de Temporada Abierta, la evaluación de las solicitudes, y con ello la Asignación de la capacidad se realizará con base a los criterios siguientes:*

- 1. La Capacidad Disponible se asignará dando prioridad a la solicitud de Servicio que ofrezca el mayor valor presente neto de los ingresos para el Transportista.*
- 2. Cuando exista un empate bajo el criterio anterior, la Capacidad Disponible se asignará a las solicitudes de menor plazo, y*
- 3. De persistir el empate, la Capacidad Disponible se prorrateará entre todas las solicitudes de Servicio.*

#### *4.2 Deficiencias en las Solicitudes de Servicios*

El plazo de evaluación de las solicitudes inicia el día **06 de Junio de 2016** y concluirá el **01 de Julio de 2016**.

GDM informará a los Usuarios cuyas solicitudes presenten deficiencias, otorgando un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación, para corregir y presentar nuevamente su solicitud. Una vez recibida la solicitud correctamente dentro de dicho plazo, entonces se procederá a la evaluación de dicha solicitud en conjunto con el resto de las solicitudes presentadas, de conformidad con la condición 9.1.2 de las CGPS.

Los criterios por los cuales se podrá rechazar una solicitud, de conformidad con el punto IV de la condición 9.1.1 Procedimiento de la Temporada Abierta de las CGPS, son los siguientes:

- En el caso de que el Usuario llegara a presentar una solicitud de servicio con deficiencias en la misma y ésta no fuera subsanada en el plazo establecido, la solicitud de servicio será desechada, sin perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud

dentro del plazo establecido para la recepción y análisis de las mismas.

#### **5. Firma del Contrato.**

De manera informativa, GDM pone a disposición de los interesados el formato estándar de Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme (“Contrato”) el cual se adjunta al presente como Anexo II, mismo que será utilizado para formalizar la contratación. La aceptación de la solicitud de Servicio de Transporte incluirá el Contrato anteriormente referido.

El Usuario contará con un plazo de diez (10) días hábiles para devolver el Contrato firmado. El Transportista suscribirá el Contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la recepción del Contrato firmado por el Usuario.

La celebración y entrada en vigor del Contrato se realizará una vez que dicho Contrato se encuentre firmado por GDM y el Usuario.

#### **Condición Suspensiva**

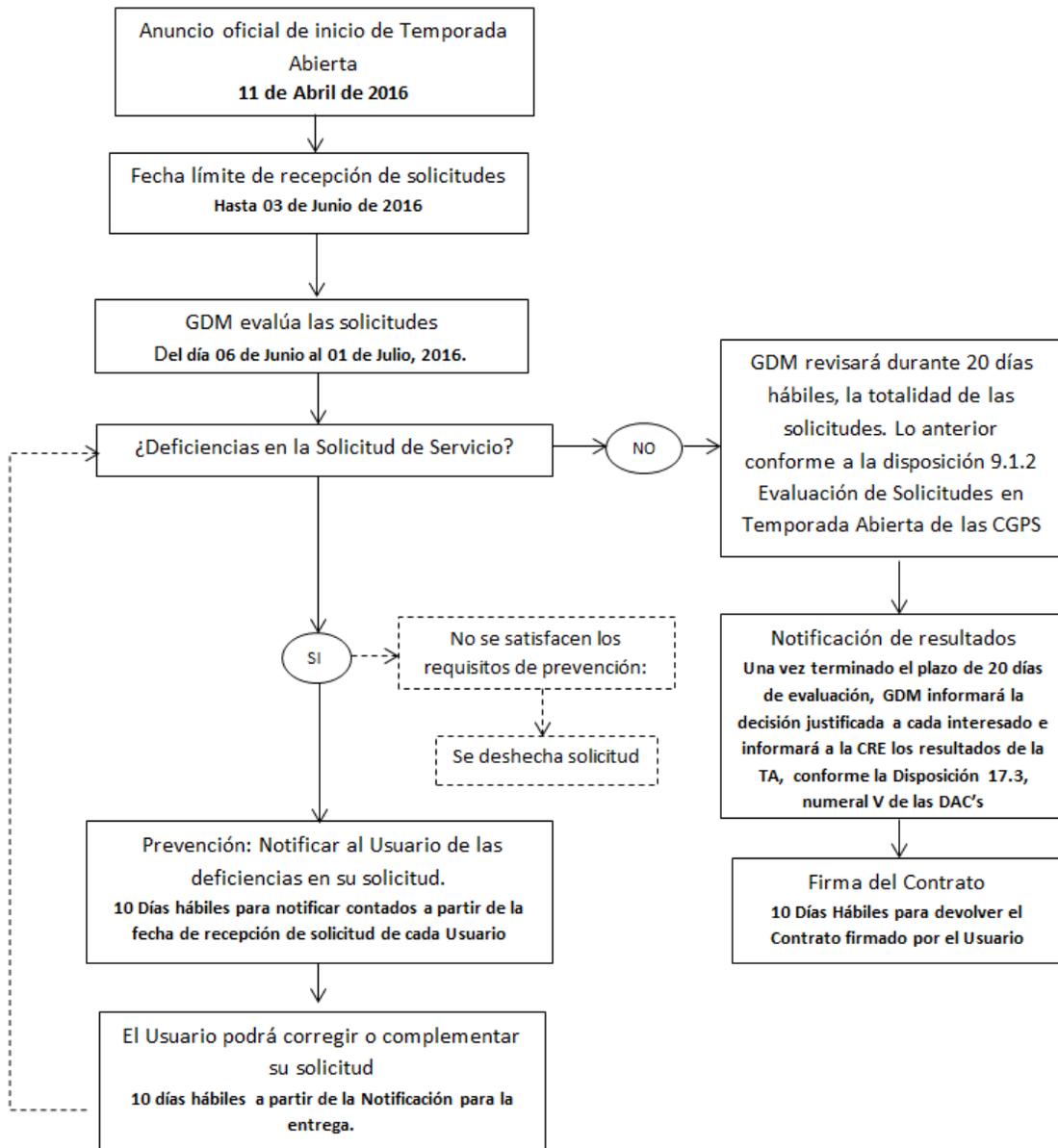
No obstante lo anterior, el Contrato suscrito por ambas partes estará sujeto a la condición suspensiva de que GDM haya dado el aviso de inicio de operaciones ante la CRE en términos de la cláusula 5.8 del Permiso de Transporte de Gas Natural numero G/292/TRA/2012 otorgado mediante la resolución RES/269/2012 de fecha 27 de Julio de 2012. Una vez realizado lo anterior, GDM notificará por escrito al Usuario el cumplimiento de dicha condición suspensiva y en consecuencia los términos y condiciones establecidos en el Contrato entrarán en vigor, surtiendo plenos efectos para las partes

#### **6. Comunicación de los resultados a la CRE.**

Una vez concluido el proceso de recepción, atención a las solicitudes de los Usuarios interesados, y en su caso la firma de los contratos de STBF, GDM dará aviso a la CRE sobre los resultados de la Temporada Abierta.

A continuación, se describe en un diagrama de flujo el procedimiento con las acciones y plazos a seguir

## Temporada Abierta



## **EXTENSIONES O AMPLIACIONES.**

El Transportista estará obligado a extender o ampliar el Sistema, a solicitud de cualquier interesado, siempre que:

- El Servicio de Transporte sea económicamente viable, o
- Las partes celebren un convenio para cubrir el costo de los Ductos y demás instalaciones que constituyan la Ampliación y Extensión.

El plazo para realizar la Ampliación y Extensión por parte del Transportista será convenido por las partes.

Es conveniente aclarar que cualquier modificación al sistema conlleva una modificación al Permiso, de conformidad con el marco regulatorio aplicable.

## **V. TARIFAS APLICABLES**

Las tarifas máximas aprobadas hasta este momento por la CRE en el Sistema de Transporte son las siguientes:

<b>Servicio de Transporte</b>	<b>Unidades</b>	<b>Tarifa</b>
Servicio Base Firme Carga por Capacidad	Pesos/GJ	4.39347
Carga por Uso	Pesos/GJ	0.0

Estas tarifas están sujetas a actualización y revisión por parte de la CRE conforme a la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

La vigencia de los contratos para la prestación del servicio en base firme no podrá ser menor a un año, de conformidad con la condición 7.2 de las CGPS.

## **VI. CONTACTO**

Cualquier duda o aclaración respecto a este procedimiento de Temporada Abierta, podrá ser remitida a la siguiente dirección electrónica o presentada en formato impreso en las siguientes direcciones:

[morelos@enagas.com](mailto:morelos@enagas.com)

**Gasoducto de Morelos S.A.P.I. de C. V.**  
Río Sena No. 63, Segundo Piso  
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
México, D.F. C.P. 06500

**ANEXO I**

**FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO (FSS)**

**México, D.F. a [\*] de [\*] de 2016**

**Recibido por el Transportista: Fecha: \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_**

**Gasoducto de Morelos S.A.P.I. de C. V.**

Río Sena No. 63, Segundo Piso  
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
México, D.F. C.P. 06500

**Atención: Gerente General**

**Ref: SOLICITUD DE SERVICIO**

Estimados Señores,

(“El Usuario”) por el presente solicita los servicios de Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V. y para este fin provee la siguiente información:

1. Domicilio, teléfono y correo electrónico del Usuario:

\_\_\_\_\_

2. Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona o el agente autorizado por el Usuario para que gestione la solicitud de servicio en su nombre:

\_\_\_\_\_

3. Tipo de servicio solicitado (indique solamente uno)

Servicio de transporte en base firme (STBF)

Servicio de transporte en base interrumpible (STBI)

4. Cantidad de Gas Natural, en GJ/d y redondeada al cero decimal más próximo, cuyo transporte se solicita, para el siguiente tipo de servicio, (indique solamente uno):

STBF, demanda contractual para servicio de transporte en base firme, de \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>/d.

STBI, demanda contractual para servicio de transporte en base interrumpible, de \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>/d.

5. EN EL ENTENDIDO que cada cantidad representa una solicitud.

Punto(s) de Recepción para el servicio solicitado: \_\_\_\_\_.

Punto(s) de Entrega para el servicio solicitado: \_\_\_\_\_.

6. Fecha de inicio del servicio solicitado: \_\_\_\_\_.

7. Fecha de vencimiento del servicio solicitado: \_\_\_\_\_.

8. Presión requerida en el Punto de Entrega (si excediera de la prevista en las Condiciones Generales de Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V., en kPa):\_\_\_\_\_.

9. Propósito del servicio solicitado:

a) Suministro de gas natural en base firme [        ]

b) Comercialización de gas natural a largo plazo, en base firme [        ]

10. Declaración de intención

El Usuario por el presente expresa su intención de celebrar un contrato de servicio de transporte con Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de esta solicitud de servicio.

El Usuario conoce los requisitos para tener acceso al tipo de servicio solicitado en el presente, descritos en las Condiciones Generales de Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V. Es la intención del Usuario cumplir todos los

requisitos, y por el presente solicita a Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V. que le proporcione un contrato para la prestación del servicio correspondiente. El Usuario reconoce que Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V. procesará esta solicitud de acuerdo con las Condiciones Generales y que la misma estará sujeta a las Disposiciones Jurídicas Aplicables.

**Atentamente,**

---

**Razón Social del Solicitante del Servicio**

Nombre, firma y cargo del representante legal

Enviar solicitud por correo electrónico y de forma impresa a:

**Correo electrónico:** [morelos@enagas.com](mailto:morelos@enagas.com)

**Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C. V.**

Río Sena No. 63, Segundo Piso

Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

México, D.F. C.P. 06500

## **ANEXO II**

### **FORMATO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE**

EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME se celebra el [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de 2016, ENTRE:

Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V., una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("Gasoducto Morelos"),

y [\_\_\_\_\_], una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, (el "Usuario"),

Gasoducto Morelos es titular de un Permiso de transporte de gas natural otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, al amparo del cual opera un sistema de ductos de Gas Natural, que se extiende desde, Cempoala Santa Ana en el Estado de Tlaxcala, hasta la central de ciclo combinado Centro 1 ubicado en Yecapixtla en el Estado de Morelos.

El Usuario ha cumplido los requisitos en su totalidad, o Gasoducto Morelos ha eximido al Usuario de cumplir con ciertos de los requisitos establecidos en la Condición 4.4 de las Condiciones Generales de Gasoducto Morelos, y

El Usuario ha solicitado, y Gasoducto Morelos ha aceptado, transportar las Cantidades de Gas Natural que el Usuario, o un tercero por cuenta del Usuario, le entregará en el/los Punto(s) de Recepción descritos en la Cláusula 3.2 de este Contrato ("Punto(s) de Recepción"), hasta el/los Punto(s) de Entrega mencionados en la Cláusula 3.1 de este Contrato ("Punto(s) de Entrega"), conforme a los términos y las condiciones de este Contrato y las Condiciones Generales de Gasoducto Morelos.

POR LO EXPUESTO, basadas en las declaraciones precedentes, las partes acuerdan lo siguiente:

## **CLÁUSULA I - INICIO DEL SERVICIO**

1.1 Gasoducto Morelos se compromete a contar con las instalaciones requeridas para transportar las Cantidades materia de este Contrato ("Capacidad Necesaria") aproximadamente el [\*] de [\*] de [\*], o lo antes posible después de esa fecha.

Gasoducto Morelos dará al Usuario una notificación ("Notificación Previa") con diez (10) días de antelación, con respecto a la fecha en la cual estima tener disponible la Capacidad Necesaria. Gasoducto Morelos notificará al Usuario ("Notificación de Gasoducto Morelos") la fecha de disponibilidad de la Capacidad Necesaria, en el entendido que los servicios que sean materia de este Contrato no comenzarán a ser prestados antes de la fecha en que esta Capacidad Necesaria esté, en efecto, disponible.

1.2 La fecha de inicio del servicio bajo este Contrato ("Fecha de Inicio") será la primera de las dos fechas siguientes:

1. La fecha en la cual el Usuario nomina, y Gasoducto Morelos autoriza, los servicios, o
2. El décimo (10º) día siguiente a la fecha en que el Usuario reciba la Notificación de Gasoducto Morelos.

[El punto (2) de esta Cláusula no será aplicable cuando haya necesidad de instalaciones adicionales para la prestación del servicio].

Lo anterior es en el entendido que el Usuario no estará obligado a una Fecha de Inicio previa al -----de -----de -----, a menos que las partes acuerden lo contrario.

Por lo menos cinco (5) días antes de la Fecha de Inicio, conforme a lo definido en la Cláusula 1.2 de este Contrato, el Usuario deberá comunicar a Gasoducto Morelos su mejor pronóstico con respecto a su Nominación (de acuerdo con lo establecido en la Condición 11 de las Condiciones Generales), para los primeros siete (7) días de servicio bajo el Contrato.

## **CLÁUSULA II – GAS NATURAL A SER TRANSPORTADO**

2.1 Sujeto a las disposiciones de este Contrato y las Condiciones Generales del mismo, Gasoducto Morelos deberá prestar al Usuario el servicio de transporte de Gas Natural a partir de la Fecha de Inicio y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por una cantidad que no excederá \_\_\_\_\_ GJ/día (“Cantidad Máxima Diaria”).

## **CLÁUSULA III – PUNTO(S) DE RECEPCIÓN Y PUNTO(S) DE ENTREGA**

3.1 El/los Punto(s) de Entrega de este Contrato serán los especificados en el Anexo “1”, que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo.

3.2 El/los Punto(s) de Recepción de este Contrato serán los especificados en el Anexo “1” del presente.

## **CLÁUSULA IV -TARIFAS**

4.1 El Usuario deberá pagar todos los servicios de transporte prestados bajo este Contrato, a partir de la Fecha de inicio y de acuerdo con la lista de Tarifas que forma parte integrante de las Condiciones Generales de Gasoducto Morelos como Anexo 1, según esté vigente.

## **CLÁUSULA V - TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha que se firme y permanecerá en vigor hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## **CLÁUSULA VI - NOTIFICACIONES**

6.1 Cualquier notificación, solicitud o requerimiento (“Notificación”) que se haga entre las partes debe hacerse conforme a lo dispuesto por la Condición 4 de las Condiciones Generales de Gasoducto Morelos.

El Usuario señala el siguiente domicilio y dirección de correo electrónica para los efectos de cualquier Notificación que el Transportista haga al Usuario:

**Domicilio: [\*]**

**Teléfono: [\*]**

**Atención: [\*]**

**Correo electrónico: [\*]**

Gasoducto Morelos señala el siguiente domicilio y dirección de correo electrónico para los efectos de cualquier Notificación que el Usuario haga al Transportista:

**Domicilio: Río Sena 63, 2º piso. Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México D.F.**  
**Teléfono: 55 25 50 26. Emergencias (CPC): 01 800 286 8589**  
**Atención: Carlos de Ovando Ugarte, Representante Legal**  
**Correo electrónico: [covando@elecnor.com](mailto:covando@elecnor.com)**

## **CLÁUSULA VII - DISPOSICIONES VARIAS**

**7.1 Modificaciones.** Las Condiciones Generales de Gasoducto Morelos, y cualquier modificación a las mismas aprobada por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), se incorporan por referencia a este Contrato y forman parte integral del mismo. Por lo tanto, cualquier operación que se realice bajo el presente estará sujeta no sólo a las disposiciones aquí incluidas, sino también a las disposiciones contenidas en dichas Condiciones Generales. Gasoducto Morelos deberá notificar al Usuario cuando presente cualquier modificación de las Condiciones Generales a consideración de la CRE ("Modificaciones") y proveerá al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

**7.2 Encabezados.** Los encabezados utilizados en este Contrato y en las Condiciones Generales han sido incluidos únicamente para facilitar la lectura de dichos documentos y, bajo ninguna circunstancia, serán considerados ni utilizados para interpretar los términos o las disposiciones incluidos en ellos, ni se interpretarán que califican, modifican o explican el efecto de dichas disposiciones o términos.

**7.3 Ley aplicable.** Este Contrato se interpretará, ejecutará y regirá de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

**7.4 Jurisdicción.** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos para la interpretación y la ejecución de este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra razón, sin perjuicio de que las partes decidan someterse al procedimiento arbitral mencionado en la Condición 17.7 de las Condiciones Generales de Gasoducto Morelos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman este Contrato en la fecha mencionada al comienzo del mismo.

**Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V.**

Por: Ing. Carlos de Ovando Ugarte

**El Usuario**

Por: [\_\_\_\_\_ -\*]